

16 de mayo de 2007

Muy Sres. nuestros:

Con fecha 9 de mayo de 2007, les remitimos texto íntegro de los acuerdos que propone el Consejo de Administración a la Junta General Ordinaria de Accionistas, prevista celebrar el día 18 de junio de 2007 en 1º convocatoria y el día 19 de junio de 2007 en 2ª convocatoria. En el punto primero del Orden del Día, se proponía, por error, como interventor a D. Gabriel Sansinenea Urbistondo, cuando el nombramiento correcto es: D. Pablo Fuentes Artola.

Se adjunta nuevamente la propuesta de acuerdos, una vez subsanado el error del punto primero del Orden del Día.

Les saluda atentamente

~~Edo. Joaquín Manso Ramón~~
~~Secretario del Consejo de Administración.~~
IBERPAPEL GESTION, S.A.

**PROPUESTA DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN DE IBERPAPEL GESTIÓN, S.A. FORMULA
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A
CELEBRAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 18 DE
JUNIO DE 2007 Y, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL 19 DE
JUNIO DE 2007**

Punto primero del Orden del Día.- Nombramiento de interventores para la aprobación de la Junta

De conformidad con el artículo 113 de la Ley de Sociedades Anónimas, se propone a Don Pablo Fuentes Artola y a Don Ignacio Burutaran Usandizaga, como interventores para la aprobación del Acta de la Junta, junto con el Presidente, dentro del plazo máximo de quince días.

Punto segundo del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo Consolidado, así como la propuesta de aplicación del resultado, el Informe de Gestión a nivel individual y consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006, y de la gestión del Órgano de Administración durante dicho ejercicio.

1.- Aprobar, en los términos que se recogen en la documentación legal, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), tanto de Iberpapel Gestión S.A., como de su Grupo consolidado, así como el informe de gestión a nivel individual y consolidado, referidos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

2.- Aprobar la propuesta de aplicación del resultado por importe de seis millones veintiséis mil trescientos treinta y dos euros con veintinueve céntimos (6.026.332,29 euros), que se distribuirá de la siguiente manera:

- A dividendos la cantidad de un millón setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y cinco céntimos (1.744.545,75 euros), que se encuentran ya distribuidos como dividendo a cuenta, acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 25 de enero de 2007.

- A reserva voluntaria la cantidad de cuatro millones doscientos ochenta y un mil setecientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (4.281.786,54 euros).

3.- Aprobar la gestión del Organo de Administración durante dicho ejercicio.

Punto tercero del Orden del Día.- Propuesta de devolución parcial a los accionistas de prima de emisión.

Aprobar la devolución parcial a los accionistas de prima de emisión de acciones a razón de 0,15 euros por acción. El pago de dicha devolución se llevará a efecto a partir del día 2 de julio de 2007.

Punto cuarto del Orden del Día.- Autorización al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2006.

Anular y dejar sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización para la adquisición derivativa de acciones propias concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2006.

Se acuerda autorizar al Consejo de Administración, con facultad de delegación, la adquisición derivativa de acciones de propias por parte de la propia Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas, en los términos previstos en la Ley.

(i) Número máximo: el número de acciones propias no podrá superar en ningún caso el límite máximo establecido por la LSA para las sociedades cotizadas (el 5% del capital social.)

(ii) Plazo: catorce meses a contar desde el día de hoy

(iii) El precio será como mínimo el del valor nominal y como máximo de 40 euros por acción.

Por ello, se autoriza al Consejo de Administración para que en virtud de lo previsto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas pueda concertar en una o varias veces, en nombre y representación de la

Sociedad, la correspondiente compraventa, así como formalizar cualquier documento público o privado que a tal efecto fuera necesario o conveniente, conforme a las condiciones fijadas anteriormente.

Punto quinto del Orden del Día.- Quinto.- Reelección de Consejeros:

- a) Reelegir como Consejero a Don Jaime Echevarria Abona.**
- b) Reelegir como Consejero a Don Néstor Basterra Larroude.**
- c) Reelegir como Consejero a Don Baltasar Errazti Navarro.**
- d) Reelegir como Consejero a Don Ignacio Peñalba Ceberio.**
- e) Reelegir como Consejero a Don Iñaki Usandizaga Aranzadi.**
- f) Reelegir como Consejero a Don Iñigo Echevarria Canales.**
- g) Reelegir como Consejero a Don Iñigo Solaun Garteiz.**

a) Reelegir como Consejero a Don Jaime Echevarria Abona, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero ejecutivo", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

b) Reelegir como Consejero a Don Néstor Basterra Larroude, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero dominical", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

c) Reelegir como Consejero a Don Baltasar Errazti Navarro, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero independiente", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

d) Reelegir como Consejero a Don Ignacio Peñalba Ceberio, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero dominical", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

e) Reelegir como Consejero a Don Iñaki Usandizaga Aranzadi, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero dominical", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

f) Reelegir como Consejero a Don Iñigo Echevarria Canales, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero ejecutivo", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

g) Reelegir como Consejero a Don Iñigo Solaun Garteiz, por el plazo estatutario de seis años.

La reelección del Consejero, cuya calificación es la de "Consejero dominical", se somete por el Consejo de Administración a la Junta General previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Punto sexto del Orden del Día.- Renovación de nombramiento como Auditor de Cuentas de la Compañía y de su Grupo Consolidado de Sociedades para el ejercicio 2007.

Se acuerda la renovación, por el plazo de un año, de PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L, para auditar las cuentas a nivel individual y consolidado para el ejercicio de 2007.

Punto séptimo del Orden del Día.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar al Presidente del Consejo de Administración, Don Jaime Echevarría Abona y al Secretario del Consejo Don Joaquin Manso Ramón, para que cualquiera de ellos, indistintamente, en representación de esta Sociedad, pueda comparecer ante Notario para otorgar la elevación a públicos de los acuerdos adoptados, y realizar cuantas gestiones fueran precisas para lograr su más completa ejecución e inscripción, cuando proceda, en los registros públicos correspondientes y, en especial, en el Registro Mercantil de la provincia, extendiéndose esta delegación a la facultad de subsanar, aclarar, interpretar, precisar o completar, en su caso, los acuerdos adoptados o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en su ejecución y, de modo particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de forma o fondo, impidieran el acceso de los acuerdos adoptados y de sus consecuencias en el Registro Mercantil de la provincia, incorporando, incluso, por propia autoridad las modificaciones que al efecto sean necesarias o puestas de manifiesto en la calificación, oral o escrita, del Sr. Registrador Mercantil o requeridas por las autoridades competentes, sin necesidad de nueva consulta a la Junta General.